

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	17 de Marzo de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-116/2016
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

**TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
I	El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X		
II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
III	Las facultades de cada Área		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X		
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.		X	El fideicomiso no cuenta con estructura administrativa ni personal a su cargo para su operación, por lo que no se cuenta con un directorio de servidores públicos, esto de conformidad a lo establecido en su decreto de creación
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.		X	El fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa ni personal a su cargo, por lo que éste no ejerce recursos en remuneraciones por servicios personales.
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.		X	No se realizan erogaciones por concepto de viáticos y gastos de representación, así mismo tomando en consideración la falta de estructura orgánica esta fracción se declara como no aplicable.
X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	17 de Marzo de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-116/2016
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
	SI	NO	
XII		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
XIII	X		
XIV		X	Haciendo un análisis de su normatividad no se encuentra en su decreto de creación que cuente con personal para su operación y por consiguiente la obligación de concursar cargos públicos.
XV	X		
XVI		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
XVII		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
XVIII		X	Atendiendo a lo establecido por el artículo octavo de su decreto de creación , en lo concerniente a las partes no se contempla la existencia de una estructura orgánica, por lo que derivado del análisis de lo anterior se determina que la presente fracción no le resulta aplicable.
XIX	X		
XX	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	17 de Marzo de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-116/2016
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción		Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X		
XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	X		
XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		X	Esta actividad no es parte de la naturaleza del fideicomiso, atendiendo al análisis de su normatividad aplicable el artículo primero de su decreto de creación establece que su objetivo es ser el instrumento financiero para atender las cuestiones relacionadas con competitividad y seguridad ciudadana, por lo que derivado de este análisis la fracción resulta inaplicable.
XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X		
XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X		
XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	X		
XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	17 de Marzo de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-116/2016
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica	
	SI	NO		
XXVIII La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2) Los nombres de los participantes o invitados. 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación. 7) El contrato y, en su caso, sus anexos. 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13) El convenio de terminación. 14) El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1) La propuesta enviada por el participante. 2) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3) La autorización del ejercicio de la opción. 4) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5) El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7) El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. 10) El convenio de terminación. 11) El finiquito.	X		La misma no le es aplicable por no contar con ellas, así mismo del estudio de las atribuciones y fines que le confiere el Decreto de creación no se encuentra disposición relativa a la generación de dicha información, por lo que se considera inaplicable.	
XXIX	Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados.	X		
XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	X		
XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X		
XXXII	Padrón de proveedores y contratistas.	X		
XXXIII	Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.	X		
XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X	Se desprende del decreto de creación que el fideicomiso no cuenta con bienes muebles e inmuebles en propiedad o posesión por no ser necesario para la consecución de sus fines
XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		
XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X		
XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana	X		
XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X		
XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados.	X		

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado de Chihuahua

LA PRESENTE TABLA DE APLICABILIDAD SE MODIFICA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DE PLENO No. 02/2019, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2019, INCLUYENDO COMO OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA COMÚN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Orden de gobierno	Estatal	Nombre del Sujeto Obligado	Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Fideicomisos	Fecha de Aprobación	17 de Marzo de 2017 Acuerdo del Pleno número ATA/PLENO-116/2016
Tipo de sujeto obligado	Fideicomiso	Fecha de Modificación	01 de abril 2024 ATA/PLENO-11/2024

**TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
CAPÍTULO II OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

ARTÍCULO 77. Los Sujetos Obligados deberán transparentar las siguientes obligaciones de transparencia:

	Fracción	Aplicabilidad		Motivo por el que no aplica
		SI	NO	
XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.	X		
XL I	Los estudios financiados con recursos públicos.		X	Por no estar acorde a la naturaleza del fideicomiso, debe mencionarse que no se desprende facultad alguna en la normatividad aplicable al fideicomiso que le permita realizar estudios financiados con recursos públicos ni se encuentra contemplado dentro de su objeto, por lo que esta fracción no es aplicable.
XL II	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	El sujeto obligado no es una Institución de Seguridad Social, así mismo se carece de acreditación respecto a que éste realice el pago de jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores.
XL III	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		
XL IV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X		
XL V	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	X		
XL VI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		
XL VII	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		X	El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar que la intervención de comunicaciones podrán ser solicitadas únicamente por las autoridades facultadas o los Ministerios Públicos de las Entidades Federativas, por lo que este pleno la considera como no aplicable.
XL VIII	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X		